

## Presente y pasado de la justicia transicional

Al mismo tiempo que celebramos el trigésimo aniversario de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras, aumenta también el debate sobre la justicia de transición, exigida por la sentencia de la Sala de lo Constitucional en 2016, que declaraba inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993. Ante la inacción de la Asamblea Legislativa al respecto, la Sala le puso fecha tope a la Asamblea para redactar una “ley de justicia transicional”. Los diversos intentos de la Asamblea por cumplir el mandato de la Sala se concentraron en redactar una ley que, bajo apariencia de justicia, acabe otorgando una nueva amnistía. Los proyectos de ley al respecto han llevado siempre en su título la palabra “reconciliación”. Una vez más un intento de imponer una reconciliación no desde las víctimas, sino desde los victimarios o desde personas cercanas a ellos. En este contexto, bueno es hacer un mínimo recorrido por lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho en el campo de la justicia transicional, para poder terminar en las responsabilidades del presente. Quienes gustan de ver el vaso medio lleno en vez de medio vacío, suelen insistir en que en El Salvador se han hecho bastantes cosas en el campo de la reparación. Pero las víctimas y los sobrevivientes cercanos a las víctimas, así como un buen número de instituciones de derechos humanos, no ven en el vaso más que pequeños tintes de humedad. La diferencia está en que quienes ven el vaso medio lleno suelen hablar en la actualidad desde una situación de privilegio y bienestar. Quienes lo ven no medio vacío, sino realmente vacío, suelen ser las víctimas que permanecen viviendo en la pobreza. Agradecen algunos rasgos de acercamiento en el campo de la reparación, pero no se dejan convencer por una política de reconciliación que quiere fundamentalmente asegurar la impunidad de quienes han cometido graves crímenes contra la humanidad.

### 1. Hacia una justicia transicional

El clamor por una justicia transicional estuvo presente en El Salvador desde el fin de la guerra civil. Estaba en los acuerdos de paz cuando “se reconoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las Partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las Partes igualmente reconocen, de que hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieren sus autores, deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley”<sup>1</sup>. Estaba en el informe de la Comisión de la Verdad cuando esta, consciente de la corrupción e ineficacia de un sistema judicial que había omitido su responsabilidad de juzgar gravísimos crímenes durante la guerra

civil, ponía su confianza y esperanza de justicia en una futura “administración judicial renovada a la luz de los acuerdos de paz, para que sea ella la que aplique cumplida y oportuna justicia”<sup>1</sup>. Y ha estado parcial y mínimamente en una serie de actos de petición de perdón, junto con algunas reparaciones y actividades en dicho campo. Y decimos mínimamente porque las peticiones de perdón fueron pensadas desde el poder y con frecuencia mezcladas con intereses políticos. No tuvieron en cuenta la opinión de las víctimas a la hora de pedir perdón ni por supuesto se escuchó a las víctimas cuando decían que la Fuerza Armada debía pedir también institucionalmente perdón, cosa que todavía no ha hecho. Tampoco se entabló un diálogo adecuado sobre la totalidad de las dimensiones de la reparación ni sobre las necesidades de la totalidad de las víctimas. Las víctimas, las más interesadas en formas de justicia transicional tras los acuerdos de paz, fueron las más de las veces desoídas y despreciadas por las instituciones estatales hasta la actualidad.

En el caso de la penalidad y de los mecanismos que dentro de la justicia podían establecerse para buscar la reconciliación, tampoco hubo mucho trabajo. Hasta este año, tenemos una propuesta de ley de reconciliación formulada por las víctimas y por grupos solidarios de la sociedad civil, en buena parte urgidos por el descaro de la Asamblea Legislativa que pretendía dictar una ley de reconciliación que enmascaraba una amnistía. Algunos intentos en el pasado que conviene señalar y que no fueron adecuadamente debatidos fueron los siguientes. En 1992, se pedía el indulto a los dos únicos condenados en el Caso Jesuitas, presos desde inicios de 1990 y condenados en 1991. Era el intento de establecer un camino de lo que entonces pergeñábamos, todavía en pañales respecto a la justicia transicional, como una ruta de reconciliación y pacificación de los ánimos. Aunque hoy sabemos que el indulto no se debe aplicar en casos de lesa humanidad, la petición fue negada por la misma Asamblea Legislativa que posteriormente dio una amnistía general. La petición, sin embargo, fue un paso importante para que la Comisión de la Verdad llegara posteriormente a resultados aceptables en el Caso Jesuitas, mencionando a una serie de militares del Alto Mando como autores intelectuales de la masacre.

El 23 de abril de 1993, aproximadamente un mes después de la promulgación de la Ley de Amnistía, recogiendo las múltiples denuncias contra dicha ley, se publicaba un largo artículo en el periódico *El País*, de España, insistiendo en que la amnistía era una verdadera ofensa a las víctimas y que El Salvador necesitaba un proceso de verdad, justicia y perdón. Eran, entre otras, unas de las primeras palabras, todavía balbuceos insuficientes, que señalaban caminos necesarios de justicia transicional para El Salvador. Importante en este pequeño resumen de deseos de justicia es mencionar a las madres de los desaparecidos, que ya durante la guerra exigían saber de sus hijos y siguen exigiéndolo hasta ahora, con un espíritu profundo de justicia de transición. El hecho de que las instituciones de búsqueda de desaparecidos hayan tenido que ser instaladas a través de decretos presidenciales o con

1 Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1992-1993). *De la locura a la esperanza. La guerra de doce años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*. San Salvador/Nueva York: ONU. Publicado en *ECA*, 48(533), marzo de 1993, pp. 153-316.

base en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) marca el desinterés de la mayoría de los representantes de partidos políticos congregados en calidad de diputados en la Asamblea Legislativa. El anhelo de las víctimas ha sido largo y las respuestas casi siempre crueles desde el poder, pidiendo calma para no hacer nada o muy poco en algunos casos. En algunas circunstancias y momentos se ha mezclado, de parte de funcionarios del Estado, la amenaza con el insulto y la destrucción de imagen. Ha abundado en demasía la revictimización de quienes habían sufrido graves violaciones de derechos humanos.

Mientras la justicia no llegaba (sigue sin llegar), algunos, en particular la UCA, desarrollaron once Tribunales de Justicia Restaurativa desde el año 2008 hasta el presente. La colaboración internacional fue generosa. Jueces, juristas de nivel internacional, incluso miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), avalaron y presidieron los diversos tribunales. Si la Comisión de la Verdad de El Salvador presentó casos paradigmáticos de las violaciones graves de los derechos humanos sufridas durante la guerra basados en una amplia investigación sobre unas 22,000 denuncias, nuestros Tribunales de Justicia Restaurativa profundizaron en casos particulares, muchos de ellos relegados al olvido por las tres ramas del poder constitucional. Sin prácticamente recursos legales, los Tribunales de Justicia Restaurativa se concentraron en facilitar la narrativa de las víctimas, darles el apoyo psicosocial oportuno y calificar adecuadamente y desde el derecho los crímenes cometidos. Posteriormente, los casos se remitían a la Fiscalía General de la República que nunca daba pasos posteriores. Los datos son suficientes para establecer que en algunos sectores geográficos del país se practicaron políticas de exterminio que coinciden con los rasgos del delito de genocidio.

Sin embargo, los graves abusos cometidos en el pasado, cada vez mejor conocidos, no han sido afrontados desde el Estado de derecho. Y si consideramos que la justicia de transición debe ir acompañada por el desarrollo y el mejoramiento del Estado de derecho, como han aconsejado sistemáticamente los dos anteriores secretarios generales de las Naciones Unidas, nos encontramos todavía con un Estado de derecho que no quiere salir de su debilidad. El poderoso mundo empresarial, tan dispuesto a incidir en la realidad socioeconómica del país, tampoco ha sido consciente de la importancia de una “ley de justicia transicional” y su importancia para el Estado de derecho. Las vinculaciones financieras de influyentes empresarios con escuadrones de la muerte no han sido nunca condenadas por las asociaciones empresariales ni por sus “tanques de pensamiento”, y mucho menos por la justicia. Y todavía hoy es demasiado evidente el silencio cómplice de este sector con un amplio segmento de personas que cometieron, impulsaron o encubrieron crímenes de lesa humanidad.

## **2. El hoy de la justicia transicional**

En El Salvador, recién salido de una guerra civil sumamente cruel, y a la que continuó una verdadera epidemia de homicidios, el departamento de salud mental del Ministerio de Salud no tuvo más que dos psicólogos contra-

tados para atender los problemas del país. La indiferencia con el mundo de los pobres se ha reflejado sistemáticamente en muchas de las instituciones clave del país. De pensión gozan solamente el 20 % de quienes tienen la edad reglamentaria para recibirla. Y, por supuesto, hay más hombres que mujeres pensionados, con un promedio de ingreso por pensión los primeros claramente superior al de las mujeres. Ha habido mejoras después de la guerra en el campo económico y social, pero la desigualdad, la marginación y el desprecio de los pobres continúa siendo una verdadera plaga. Esto mismo se refleja en la actitud hacia las víctimas de graves delitos cometidos durante la guerra civil. Hace un poco más de tres años que fue declarada inconstitucional la Ley de Amnistía, y muy pronto la Fiscalía General dedicó a cuatro fiscales para que atendieran los casos del pasado, con promesas de ampliar rápidamente el equipo. En la Fiscalía, de hecho, hay ya presentados en torno a los 150 casos de graves violaciones de derechos humanos, muchos de ellos llevados a sede fiscal antes de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía. Sin embargo, después de ese primer paso de nombrar a cuatro fiscales, el número de los mismos se ha estancado en esa cifra. ¿Es coherente con el Estado de derecho que se encomiende solamente a cuatro personas la búsqueda de justicia en centenares de casos complejos y cometidos hace más de 25 años?

La Asamblea Legislativa, por su parte, urgida por la Sala de lo Constitucional a afrontar los graves crímenes del pasado con la elaboración de una “ley de justicia transicional”, ha tratado inicialmente de emitir una ley con claras dimensiones de amnistía, como ya hemos dicho. Tratan especialmente de anular la posibilidad de penalidad carcelaria para los hechos de graves crímenes del pasado y de dificultar el ascenso de responsabilidades a través de la cadena de mando. Ha sido evidente en varios de los borradores de ley el intento de que solamente los autores materiales, soldados o guerrilleros de base pertenecientes al mundo de los pobres sean sometidos al poder judicial. La autoría intelectual, la responsabilidad de la cadena de mando, ha tratado de eliminarse. En vez de avanzar hacia un futuro de justicia, nos retrotraen hacia el desprecio de las víctimas, continuando con la dinámica de los largos años de revictimización de los sobrevivientes de los graves crímenes del pasado. Desprecio que han manifestado posteriormente los señores diputados al convocar a algunas víctimas al tiempo que invitan a la misma sesión de diálogo a veteranos de la Fuerza Armada, entre los que evidentemente puede haber victimarios. Todo ello sin consultar a las víctimas sobre si quieren reunirse con potenciales victimarios. Si la justicia de transición se caracteriza por poner en el centro a las víctimas, “maximizar la rendición de cuentas y minimizar la impunidad”, la Asamblea Legislativa se ha esforzado hasta ahora en despreciar a las víctimas ignorándolas, minimizar la rendición de cuentas y maximizar la impunidad.

Incluso en la actualidad, cuando se solicita la presencia de una CICÍES en el país, se quiere concretar el apoyo de la OEA y de la ONU en la investigación y procesos que lleven a la condena de la corrupción. Y aunque nadie se opone a la lucha contra la corrupción, la impunidad existente en el país es más fuerte todavía cuando los delitos son físicamente violentos y se cometen contra los sectores empobrecidos o vulnerables. Desde la reflexión ética, dejar al margen los crímenes de lesa humanidad para enfrentar otros delitos de menor gravedad

es la máxima corrupción posible. Porque la corrupción económica versa sobre el dinero y los daños que el dinero puede hacer a otros, que ciertamente son graves. Pero matar, violar, secuestrar y desaparecer destruyen absolutamente el sentido de humanidad que individual y socialmente podamos tener. Dejar atrás el pasado de graves violaciones sin hacer las correcciones históricas pertinentes siempre ha sido señal o de cinismo o de cobardía. Si la ONU y la OEA colaboraran exclusivamente en la lucha contra la corrupción, mientras el Estado salvadoreño se empeña en mantener en la impunidad crímenes de lesa humanidad y de guerra, caerían en una grave contradicción. Sería, haciendo una comparación muy simple, como combatir el hurto mientras se permite que el robo con violencia continúe progresando; aparte de que tanto la OEA como la ONU tienen una experticia mucho mayor en combatir delitos de lesa humanidad que en luchar contra la corrupción. De hecho, la ONU ha impulsado numerosos pactos y convenios relacionados con los derechos a la vida y la integridad, llegando incluso a impulsar la creación del Tribunal Penal Internacional a partir del Estatuto de Roma. Con la CIDH y la Corte IDH correspondiente, la OEA ha tenido un peso más eficaz en la concientización y defensa de los derechos humanos fundamentales que con cualquier otra de sus intervenciones, muchas veces influidas por las coyunturas políticas. Desviar la mirada de los crímenes de lesa humanidad para concretarse en los delitos de corrupción de los últimos años resultaría escandaloso a muchos miembros de la comunidad de derechos humanos. Y sería vergonzoso que funcionarios de la ONU o de la OEA, normalmente en situación de privilegio económico y social, se mostraran indiferentes ante víctimas revictimizadas y ante defensores y defensoras de derechos humanos, tantas veces sumidos en múltiples dificultades, incomprendidos e incluso desamparados y perseguidos, que siguen pidiendo justicia.

### **3. Las víctimas y los derechos humanos, base de la justicia de transición**

Si hoy queremos justicia transicional, tenemos que comenzar dialogando con las víctimas y debatiendo con ellas su proyecto de ley. Y, además, tomando la decisión de desterrar definitivamente las ideas y propuestas de ley que partieron de un grupo de diputados en que se unían victimarios directos, encubridores de crímenes de lesa humanidad y personas con claros conflictos de interés. El trabajo y la influencia de estos diputados continúan activos en el intento de convertir la así llamada “ley de reconciliación” en una ley que enmascara una nueva versión de la amnistía. Quienes han estado asociados con instituciones que o bien cometieron crímenes durante la guerra, o bien estuvieron ligados a personas e instituciones que propiciaron e impulsaron la impunidad, no son los más indicados para tener el liderazgo en la redacción de una “ley de reconciliación”. Los diputados de la Asamblea Legislativa pueden poner en sus textos legales que las víctimas son el centro de la justicia, pero en el proceso de elaboración de la ley han despreciado a las víctimas, no han hablado seriamente con ellas ni con sus representantes legales e incluso han querido imponerles que se reunieran para hablar de justicia con los soldados y guerrilleros excombatientes, algunos de ellos sin duda hechores o cómplices de delitos de guerra o lesa humanidad.

También la reflexión es importante. Sería interesante investigar cuántos diputados, cuántos abogados o incluso cuántos estudiantes de derecho y de otras carreras afines a la búsqueda de justicia y convivencia han leído los dos grandes discursos ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre justicia transicional: el realizado por Kofi Annan en el año 2004 y el de Ban Ki-moon en el 2011. Se trata de dos documentos magistrales que exponen los principios que deben regir la justicia transicional desde una visión no solo legal y jurídica, sino también humanista y solidaria, y que ponen en el centro de dicha justicia a las víctimas, al tiempo en que insisten que no hay un solo modelo de justicia transicional, y que cada país debe mirar hacia su realidad y construir desde ahí este tipo de justicia con sus cuatro grandes pilares de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. No avanzaremos demasiado mientras solo busquemos y discutamos fórmulas legales para proteger los intereses del poder o de los poderosos, sin acudir a la reflexión seria sobre nuestra propia realidad y sobre los valores humanos sobre los que queremos construir la convivencia. Mientras en el presente se aumentan las penas para todo tipo de delito, muchas veces sin prevenir sus causas, con respecto a los gravísimos delitos del pasado, hay un severo intento no de reducirlas, sino simplemente de eliminarlas. Ciertamente es indispensable trabajar la capacidad crítica, el estudio y la dedicación para entender lo que es la justicia de transición y su conexión con el Estado de derecho, tanto para los diputados como para una buena parte de la ciudadanía.

Y, finalmente, estamos en tiempo de oportunidad. La presencia relativamente frecuente entre nosotros del relator de Justicia de Transición y del secretario de la CIDH es muestra del apoyo a esta tarea de ser coherentes con los derechos humanos. Las víctimas y los sobrevivientes de graves abusos en el pasado continúan, a pesar del paso del tiempo, con una moral alta en el reclamo de verdad, justicia y reparación. El Gobierno actual ha dado muestras de sensibilidad con los derechos humanos con algunas medidas que consideramos positivas, como el retiro del nombre de Domingo Monterrosa de la Tercera Brigada de Infantería en San Miguel o, en otro orden, con el apoyo a la comunidad desalojada de El Espino. La Fiscalía ha detenido recientemente a un amplio grupo de personas ligadas a ejecuciones extrajudiciales; la mayoría de los miembros son agentes o exagentes de la PNC. Y el hecho, por tanto, nos da la razón a la comunidad de derechos humanos, incluidos periodistas, que desde hace tiempo veníamos insistiendo en la existencia de estos grupos de exterminio, herederos de los escuadrones de la muerte, y muestra clara de la tendencia sistemática en el país de acudir al abuso de la fuerza. La misma preocupación en contra de la corrupción tiene vínculos importantes con los derechos humanos, aunque no deba sustituir la búsqueda de justicia respecto a crímenes más graves. Si contemplamos las necesidades de las víctimas y nos dejamos afectar por su dolor, quienes tenemos interés en el Estado de derecho, en la democracia y en el desarrollo de los derechos humanos como parte indispensable de una cultura de paz, desarrollaremos un trabajo más activo y un mayor compromiso. Solo el ánimo y el coraje de los pobres, que han resistido treinta años pidiendo justicia, nos ayudarán a tener mejores resultados que los conseguidos hasta el presente.